

INFORME: Señor Juez, el apoderado demandante allegó renuncia al poder en la cual manifestó que su poderdante se encuentra notificada y a paz y salvo por todo concepto (PDF consecutivos del 24 al 24.2). Por otra parte, le informo que el representante legal de la parte actora allegó nuevo poder, por lo que consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez, en el portal web de la Rama Judicial- Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado N°3030418. Adicionalmente, al verificar el SIRNA, se encontró que el correo electrónico indicado para notificaciones se encuentra allí registrado (PDF consecutivos del 25 al 31). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Inversiones JC Boyacá S.A.S
Demandados:	Comercial Nutresa S.A y otra
Radicado:	050013103001-2013-00430-00
Asunto:	Acepta renuncia a poder y reconoce personería

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisada la renuncia del poder allegada por el Doctor Fernando Pico Chacón, quien actúa en calidad de apoderado de Inversiones JC Boyacá S.A.S, se acepta la misma, teniendo en cuenta que cumple con los presupuestos legales del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Por otra parte, el poder otorgado por el señor Juan Guillermo Correa Mesa, en su calidad de representante legal de Inversiones JC Boyacá S.A.S “ En liquidación”, reúne los requisitos del artículo 65 del ibidem., por tanto, se le **RECONOCE** personería al abogado **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C N°79.420.269 y portador de la T. P. 184334 del C. S. de la J., para representar a la sociedad demandante en la forma y términos del poder conferido. Además, se le advierte al togado que no se atenderá ninguna solicitud que no provenga del correo electrónico cacr67@yahoo.es, que indicó para notificaciones.

Acceso temporal al expediente digitalizado [05001-31-03-001-2013-00430-00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c8e16ede11e7e07cc03f37d27f847be3956ab90008b77ea224b7c418830165**

Documento generado en 27/03/2023 03:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>